



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 1010

ESTACION JUAREZ CELMAN “REDUCIENDO BARRERAS”

VISTO:

La necesidad de continuar desarrollando acciones en torno a la eliminación de barreras para personas con discapacidad y concentrar todas las acciones transversales desarrolladas por municipio. Así como las facultades conferidas por la ley orgánica municipal n° 8102 y demás normativas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en un sentido amplio, se entiende por discapacidad al conjunto de condiciones: biológicas, ambientales, físicas y sociales, que afectan el desempeño de una persona en una actividad individual, familiar o social en algún momento de su vida; que esto tiene una dimensión superior al problema individual, por lo tanto, afecta al sujeto en relación con su desenvolvimiento en y con la comunidad; la situación que lo rodea y la falta de oportunidades.

Que debe actuarse en consonancia la constitución nacional, que determina en su artículo 75 inciso 23: “legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre los derechos humanos, en particular sobre los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

Que es prioritario, mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de nuestra localidad, facilitando el acceso a los derechos que le son inherentes, garantizando su pleno ejercicio, mediante la coordinación y articulación de acciones con entidades sociales y gubernamentales.

Que la protección integral de las personas y bienestar general, son motivo de permanente preocupación, que desde esta perspectiva se torna indispensable establecer en la legislación local, los instrumentos necesarios para hacer efectiva la implementación de políticas públicas que aseguren la equidad e igualdad de oportunidades.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Impleméntese, en el ámbito de la Ciudad de Estación Juárez Celman, el Programa "Estación Juárez Celman Reduciendo Barreras" destinado a la accesibilidad universal de los espacios de dominio y uso públicos; la capacitación, continua, permanente y actualizada para personas con discapacidad y en el trato adecuado a personas con discapacidad; y posibilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.

Artículo 2º.- La accesibilidad contempla la adecuación física de los espacios de dominio y uso públicos, a fin de lograr el desenvolvimiento con independencia para quienes así lo necesiten. Las tareas de adaptación se desarrollarán de manera progresiva, previo relevamiento y estudio de las características y factibilidad de cada espacio en particular. Además de la adecuación de los medios digitales del municipio.

Artículo 3º.- La capacitación continua, permanente y actualizada estará destinada a los agentes y funcionarios públicos dependientes de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a personas con discapacidad y vecinos de la ciudad.

La Universidad Popular de Estación Juárez Celman será la encargada de certificar las diferentes capacitaciones que estarán orientadas a:

- a) Brindar un trato adecuado y no discriminatorio a personas con discapacidad;
- b) Propender a la promoción y concientización social;
- c) Facilitar a las personas con discapacidad su desempeño en la comunidad, disminuyendo o neutralizando las limitantes del entorno permitiendo asegurar una accesibilidad plena en condiciones de seguridad y autonomía en los espacios de dominio y uso públicos, para el desarrollo de sus actividades diarias;
- d) Favorecer y potenciar el desarrollo de las personas con discapacidad.

Las capacitaciones destinadas a agentes y funcionarios públicos deberán contar con personas con discapacidad dentro de la planta docente encargada de la capacitación.

Las personas con discapacidad tendrán como beneficio la bonificación del 100% en el costo de inscripción y cuotas de los cursos de capacitación de la Universidad Popular de Estación Juárez Celman, creada por ordenanza nº 920/22.



Artículo 4º.- Institucionalícese el “Programa Municipal de Inserción Laboral para Personas con Discapacidad “Reduciendo Barreras”, llevado adelante por la Oficina de Empleo Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, según resolución 09/23.

Artículo 5º.- Efectúese en la jurisdicción de la municipalidad de Estación Juárez Celman, un relevamiento y actualización periódica de datos que permita conformar un registro unificado en la ciudad, con el fin de conocer el número de personas con discapacidad y sus características; información indispensable para gestionar y desarrollar políticas públicas efectivas.

Artículo 6º.- Dispóngase la implementación de campañas y estrategias de comunicación para la eliminación de barreras que obstaculizan el desarrollo y desenvolvimiento de las personas con discapacidad, y para posibilitar el conocimiento de las normativas vigentes a nivel internacional, nacional, provincial y municipal, con el objetivo de conseguir la sensibilización y concientización en la diversidad.

Artículo 7º.- Dispóngase la creación de un Programa de concientización y sensibilización sobre la diversidad social y equidad de derechos en el ámbito de las instituciones educativas de toda la ciudad.

Artículo 8º.- Autorícese al departamento ejecutivo municipal a coordinar criterios, acciones y convenios con organizaciones de la sociedad civil, entes gubernamentales internacionales, nacionales, provinciales y municipales, con incumbencia en discapacidad que favorezcan la ampliación de distintos regímenes legislativos existentes.

Artículo 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.

Artículo 10º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ROSANA MONTENEGRO –VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE